

Explica as causas da revolta comuneira das cidades castelás, as súas reivindicacións e obxectivos e as consecuencias da súa derrota partindo das reflexións de Lorenzo Silva, 2021, *Castellano*, Destino, paxs. 160-161, 256-257 e 297.

na. Es ella su respaldo para impugnar lo hecho y deshecho por su hijo, pero se lo presta en condiciones que pronto se revelan más precarias de lo que conviene a la empresa que la Junta se impone.

La reina, es cierto, parece haber recobrado el ánimo y la compostura más allá de lo que creían posible los escépticos. Cuando recibe a los delegados de la Junta, en unos aposentos que ha mandado adecentar y preparar como nunca estuvieron, se la ve aseada y bien vestida, con ropas y tocados nuevos y en posesión de la dignidad que el ostracismo y el encierro le habían arrebatado. Escucha lo que se le dice y habla con buenas razones, mejores en cualquier caso de las que durante años se le atribuían. Sin embargo, hay un asunto en el que los comuneros pinchan en hueso con ella: cada vez que alguien le insinúa siquiera la posibilidad de enfrentar su legitimidad con la del emperador.

—Nadie espere revolverme con mi hijo —les advierte, molesta.

Y si es verdad que su comportamiento no resulta tan errático como alguno esperaba, tampoco parece estar en condiciones de mantener la concentración en los asuntos de Estado durante mucho tiempo. Nunca se sabrá si otra respuesta a su conmoción tras la muerte de su marido, distinta de la reclusión y el estigma, podría haberla llevado a recobrar el equilibrio y una aptitud normal, a partir de las cualidades y de la inteligencia, algo más que mediana, que mostraba cuando era joven. Tras lo que ha vivido, pronto comprenden los que quieren apoyarse en ella que no podrá estar nunca a la altura de las res-

ponsabilidades de la corona, y menos en las circunstancias excepcionales en las que se le ofrece ejercerlas. Tratan de cuidarla y de preservarla para ayudar a su restablecimiento, pero la realidad es la que es. La Junta se enfrenta al dilema de funcionar bajo la autoridad de una reina incapacitada para ejercerla. Y aunque algún malévolo argumenta que así ha gobernado Castilla el hoy emperador, rodeado de otros que eran quienes tomaban las decisiones que él no sabía ni podía tomar y sólo suscribía, todos se percatan de que esa no es manera de llevar las riendas del reino.

Y lo que es más engorroso para los procuradores que la visitan: la reina sigue negándose en redondo a estampar su firma en documento alguno. Van solventando la contrariedad con la presencia continua de escribanos que levantan acta de su asentimiento a lo que se le plantea, pero son conscientes de que ese expediente no puede sostenerse como ejercicio de las atribuciones reales y refrendo de las decisiones salidas de la Junta. Aprovechando que la mujer expresa su deseo de volver a viajar por su reino, algunos proponen trasladarla a Toledo, Valladolid o Segovia. Sugieren que así será más fácil presionarla para que firme. En cualquier caso, no pasa de ser una idea que no se lleva a la práctica. Juana no va a escribir su nombre en un solo papel de la Comunidad, tal vez porque no está tan loca como para no temer que esa gente que la rodea fracase, o porque, incluso si triunfan, no quiere actuar contra su hijo ni dejar de tener la posibilidad de congraciarse con él. En su encierro de Valladolid, el cardenal Adriano, se lo confiará

más tarde a su señor y emperador, reza para que la reina siga rehusando su firma a los rebeldes. Teme que si se la da no haya forma de recuperar el reino para Carlos V. Durante semanas, Castilla, y con ella el imperio al que el ambicioso heredero de los Habsburgo fía todos sus empeños, pende del hilo de la resistencia de una madre malquerida y maltratada.

Entre tanto, los debates dentro de la Junta encaflan en una cuestión de filosofía: ¿tiene que presentar al rey sus decisiones como propuestas o peticiones para que él las valide, tesis que proponen los delegados de Burgos, o bien, como se alega desde Salamanca con el respaldo de la mayoría, la Junta puede actuar como asamblea soberana y proceder de hecho a aprobar por sí las reformas y disposiciones necesarias? Los de Burgos, pensando en aquellos ante quienes tienen que responder, objetan que esa propuesta sobrepasa sus poderes, y que si eso es lo que se pretende aprobar sólo podrán estar en la Junta como testigos de lo que los demás hacen. La Junta les afea que con su incorporación se ha quebrado la solidaridad que siempre ha presidido sus decisiones, y que una ciudad sola, por importante que sea, no puede oponerse a lo que decide el conjunto del reino. Si persisten en esa actitud, acaban advirtiéndoles, muy bien puede proveerse a lo que sea sin ellos.

Contribuyen a zanjar la discusión las noticias que llegan de Carlos V. Casi un mes después de los hechos de Medina, su emisario trae a Valladolid la notificación de una decisión que no le ha sido fácil tomar. En la corte imperial se ha producido un áspero enfrentamiento entre sus consejeros flamencos y

los castellanos. El grande de Castilla que tiene a su lado, el duque de Alba, secundado por el capitán general Fonseca —que trae de primera mano el relato de la rebelión comunera, en el que no se priva de cargar las tintas—, le ha intentado convencer de que no hay otra solución que su regreso inmediato a España. Su principal consejero flamenco, el señor de Chièvres, que tiene todo el tiempo en la cabeza el dibujo entero de los dominios de su señor, le recomienda que se atenga a sus planes y no los cambie por la revuelta: más vale que se refuerce la administración que tiene en Castilla, sin desatender el empeño en el que ahora están. Su mano y su inspiración se adivinan tras la resolución que finalmente adopta el emperador: mantener a Adriano como virrey y nombrar junto a él a otros dos para que compartan el gobierno. Con ello envía a los castellanos el mensaje de que, después de haber escuchado el clamor de Castilla contra la subida de impuestos, atiende también su voluntad de ser gobernada por naturales del país. Los dos elegidos para acompañar a Adriano en la regencia son el almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez de Cabrera, y don Íñigo Fernández de Velasco y Mendoza, condestable de Castilla. Dos figuras de peso dentro de la gran nobleza del reino, con las que Carlos pone el futuro de su corona en manos de aquellos en quienes siempre evitaron apoyarse sus abuelos los Reyes Católicos, escaldados por el papel que en las guerras civiles de su siglo tuvieron los nobles castellanos. A grandes males, grandes remedios.

El condestable y el almirante, por lo demás, son



*Capítulos* multitud de asuntos, entre ellos el régimen de las Cortes, donde se contempla que los procuradores sean elegidos democráticamente por los tres estados, incluido el pueblo común, que no puedan los reyes enviar poderes ni instrucciones para ellos ni otorgarles mercedes ni pagos de ninguna especie y que las ciudades puedan reunirse por sí solas en Cortes sin necesidad de convocatoria real. Prevén también la reducción de las alcabalas a los niveles de 1494, la supresión de todo servicio o impuesto directo y que los ingresos que así se pierden se compensen haciendo que contribuyan los señoríos, recuperando las mercedes e hidalguías dadas en perjuicio del reino y absteniéndose de dar ninguna en adelante. La Junta se declara soberana para defender, incluso, el patrimonio del monarca contra la prodigalidad de este.

Contienen los *Capítulos* provisiones sobre la exportación de lana y la industria textil, para proteger la riqueza nacional. O sobre las Indias, con revocación de las encomiendas hechas y prohibición de hacerlas en el futuro, no sólo porque esquilman al reino, mientras benefician a los encomenderos, sino porque llevan a tratar como esclavos e infieles a los indios, que son cristianos y súbditos del rey. La encomienda a las políticas en las que se basa el poder del emperador es total, y eso que en el texto de los *Capítulos* Bernaldino acaba suavizando algunas de sus proposiciones iniciales. En las instrucciones que antes redactara en nombre de la ciudad de Valladolid, y que sirven entre otras de base al texto remitido al emperador por la Junta de Tordesillas, llega a decir

que es deber de leales súbditos estorbar «por todas las maneras que pudieren» las decisiones reales que «son contrarias a la salud de su rey y bien de su ánima» o estuvieren «a mal estancia del reino». Invoca, para ello, las propias leyes. Lo que empezaron los frailes y doctores de Salamanca, sobre el aparato conceptual de la teología y la escolástica, lo remata este jurista vallisoletano, que le opone al monarca absoluto, obligándole además a guardarla «como por vía de contrato», una de las primeras «hojas de papel» interpuestas entre su figura y la gracia divina, con la que le recuerda que aquellos sobre los que reina no sólo le obedecen, sino que representan un límite efectivo a su poder.

No debe extrañar que cada vez más el grito al que se defiende la obra política de las Comunidades sea el de libertad. La primera, de la que surge el movimiento, es la de no verse sometidos a gravámenes odiosos para sostener los caprichos, errores y dispendios del César. A partir de esa libertad, de índole fiscal, vienen todas las otras: la de no estar sujetos al abuso de los grandes señores, la de determinar a través de los representantes del pueblo la voluntad del reino. A ellas invitan los comuneros a los castellanos, y en su nombre defienden el derecho a enfrentarse con las armas a aquellos que sostienen la servidumbre y los privilegios, en cuyos brazos se ha arrojado ya el emperador.

Y es que, entre tanto, la guerra sigue. Durante todo el mes de febrero Acuña sigue haciendo de las suyas por tierras de Palencia, mientras Padilla se acerca con sus tropas hasta Medina del Campo, don-

Deshecho su ejército, las ciudades sublevadas se fueron humillando una por una y los gobernadores no tardaron en hacer su entrada triunfal en ellas. Sucedió en Valladolid, en Medina, en la irreductible Segovia. Para indemnizar a los señores y a la corona por los daños causados, a todas ellas se les impusieron exacciones ingentes que las dejaron completamente arruinadas.

Me digo, abandonándome a la inercia, que ese es el momento en el que empieza a deshacerse Castilla, para ya nunca rehacerse más. Y quizá no sea del todo exacto. Es cierto que entonces el César triunfante se vuelca ya sin ningún impedimento en su gran construcción: una monarquía hispánica a la medida de sus ambiciones que le permita apuntalar su hegemonía en Europa. Tal es el legado que deja a su hijo, Felipe II, que entre victorias y descalabros trata de mantenerlo a costa de la plata y del oro de América, mientras consolida esa monarquía hispánica que sus sucesores dilapidarán y en la que Castilla pierde sus perfiles, sus instituciones —las Cortes pasan a ser poco más que un ornamento, poco menos que nada— y hasta su mismo espíritu. Y sin embargo, es posible que Castilla empezara a deshacerse antes de que llegaran los Habsburgo para servirse de ella y convertirla en la palanca de sus delirios de grandeza; antes, incluso, de terminar de hacerse.

Es posible que el destrozo empezara de la mano de esos reyes a los que tantos comuneros invocaban como los más grandes y los que en verdad habían sabido velar por el bien del reino. Fue con ellos, con los Reyes Católicos, con quienes se estableció la Inquisi-